

6 de julio de 2011



Hon. Luis Fortuño
Gobernador
Gobierno de Puerto Rico
La Fortaleza, San Juan, Puerto Rico



Estimado señor Gobernador:

Reciba un saludo cordial en nombre del liderato de las organizaciones comerciales del País. Sirva la presente para exponer aspectos relevantes al Proyecto del Senado 1237, aprobado durante el último día de sesión legislativa y que va en detrimento de los consumidores y los negocios que le sirven.



La medida de referencia, de facto, tiene el efecto de prohibir en Puerto Rico el mercadeo, distribución y venta de leche ultra pasteurizada y aséptica, comúnmente conocida como leche UHT, que llegue al almacén de distribución con 30 días o más de manufacturada. El proyecto de epígrafe parte de la premisa errónea de que existe alguna amenaza para la salud de los consumidores, lo cual no se sustenta por estudio alguno.



Por el contrario, la leche UHT es clasificada por el Servicio de Alimentos y Nutrición del Departamento de Agricultura Federal (USDA, por sus siglas en inglés) con el mismo valor nutricional que la leche pasteurizada por el método tradicional. Sin embargo, más allá, la UHT ofrece la ventaja al consumidor de tener una vida útil de hasta **12 meses** y no requiere refrigeración antes de abrirse.

Por tanto, es evidente que la aprobación de la medida no se relaciona con la salud y que la única intención con esta acción es regular el tiempo en que el producto llega de Estados Unidos al almacén. No obstante, nada se dispone sobre el período en que llega al consumidor. Hay que resaltar que la salud del consumidor se protege en el punto de venta y no al momento de la importación, cuando al producto le quedan muchos meses de vida útil.



Al ser así, la intención verdadera de la pieza es, nuevamente, prohibir la importación, eliminar alternativas que necesita el consumidor y limitar la competencia para asegurar la totalidad del mercado en beneficio de un sector comercial, el de los productores locales. Cabe destacar que todas las entidades representadas tienen un compromiso inequívoco con la agroindustria local. Sin embargo, dicho interés no puede ser a costa de la libertad de los consumidores de elegir, de la verdad ni la legalidad.

En este punto hay que recordar la historia para no estar condenados a repetirla. Hace tan solo tres años se reguló el precio de este producto y se incrementó dramáticamente en comparación con la leche fresca, lo que finalmente resultó en perjuicio de los consumidores. Uno de los efectos de esta determinación es el aumento del costo de la leche fresca, que supera el 83 por ciento, lo que impacta directamente el bolsillo de todos los puertorriqueños. En la actualidad, como si fuera poco, la iniciativa legislativa de referencia pretende limitar una vez más las opciones de la ciudadanía al poner en peligro la disponibilidad del producto en caso de escasez de la producción local o de una emergencia.

En resumen, la medida en cuestión recompensa la ineficiencia a cuenta de los consumidores y pone en peligro a los importadores locales de sufrir el mismo trato que se garantiza en otras jurisdicciones. En este sentido, a nuestro mejor conocimiento no existe otro estado de la nación norteamericana que haya impuesto una restricción severa como la contemplada en el proyecto de epígrafe. Es, precisamente, para evitar estas prácticas discriminatorias en detrimento del comercio que existe la Cláusula de Comercio Interestatal en la Constitución de los Estados Unidos y múltiples tratados comerciales internacionales.

Sin duda, el intentar limitar **al extremo** de 30 días la distribución de la leche UHT no sólo restringe la oportunidad comercial del producto, sino que también será perjudicial al propio consumidor debido a que se reduciría la disponibilidad. En todo caso, el término debe ir cónsono con el período que garantiza el proceso de pasteurización del producto, que es de **nueve (9) a doce (12) meses**. En su defecto, se debe considerar un término de seis **meses** conforme a lo recomendado por el USDA.

Por las razones antes expuestas, le urgimos a que vote el Proyecto del Senado 1237. De esta forma, se inicia un proceso de diálogo adecuado que cuente con la participación del sector comercial del País.

Reciba las muestras de nuestra más alta consideración y nuestros deseos de éxito en su gestión gubernamental.

c: Lcdo. Phillip Mesa, Asesor del Gobernador en Asuntos Legislativos.